

Información de Trámite

Nombre Trámite	ALCABALAS
Institución	GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
Descripción	Las alcabalas son emitidas previo a la documentación que es entregada por las notarías del Ecuador hacia los contribuyente, de esta manera se revisa para su posterior emisión y el cobro lo realiza la Tesorería Municipal, el proceso de cálculo se lo realiza en base a los dispuesto en los Art. 535 y 536 del COOTAD.
¿A quién está dirigido?	<p>Impuesto aplicable a todas las personas naturales y jurídicas del país.</p> <p>Las alcabalas son emitidas previo a la documentación que es entregada por las notarías del Ecuador hacia los contribuyente, de esta manera se revisa para su posterior emisión y el cobro lo realiza la Tesorería Municipal, el proceso de cálculo se lo realiza en base a los dispuesto en los Art. 535 y 536 del COOTAD.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• tramite
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de la Notaria.2. Copia de Planos y Certificado de Ávaluo y Catastro.3. Copia de la Cédula del comprando y vendedor.4. Demás documentos que se soliciten por la Jefatura de Rentas. <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de la Notaria.2. Copia de Planos y Certificado de Ávaluo y Catastro.3. Copia de la Cédula del comprando y vendedor.4. Demás documentos que se soliciten por la Jefatura de Rentas.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Entregada toda la documentación se procede a la liquidacion de Alcabala, aplicando la normativa establecida en el COOTAD para el cobro de las Alcabalas. Art. 535 y 536.</p> <p>Impuesto aplicable a todas las personas naturales y jurídicas del país.</p> <p>Las alcabalas son emitidas previo a la documentación que es entregada por las notarías del Ecuador hacia los contribuyente, de esta manera se revisa para su posterior emisión y el cobro lo realiza la Tesorería Municipal, el proceso de cálculo se lo realiza en base a los dispuesto en los Art. 535 y 536 del COOTAD.</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	Valor de la Liquidación.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Av. 3 de Mayo y San Lorenzo

Se atiende en la oficina de catastro, rentas y recaudación.

Lunes a viernes 08H00 a 17H00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: FRANKLIN CARRERA CHICO

Correo Electrónico: frank2985@hotmail.com

Teléfono: 052907081

Transparencia